



**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**  
**Patagonia Argentina**  
**DIARIO DE SESIONES**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

3º Sesión Extraordinaria – 19 de Marzo de 2008

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur  
Carmen del Valle Amico  
Guillermo Skrt  
Alicia Ludueña  
Iván Ponce  
Ricardo Marino  
Alfredo Cabeza  
Carlos Isidori  
Ramona B. Falcon  
Roberto Mosqueira  
Juan Domingo Baptista  
Raúl Rosenberg  
Ricardo L. Telleria

CONCEJAL AUSENTE

Julio Daruiz – reemplaza Gladys Verdelocco

SUMARIO

- I. Proyectos
- II. Despacho de Comisión
- II. Comentarios

## I. Proyectos

Expediente N° 4084- 272 HCD/08  
Bloque UCR – Concejal Raúl Rosemberg  
Eleva **Proyecto de Resolución** expresando rechazo a cualquier radicación de todo tipo de emprendimiento que por su ubicación genere riesgos en la calidad del agua del Río Colorado.-

### VISTO:

El Artículo ( texto según Art. 70 Ley 13101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades ( Decreto N° 06769/98), y;

### CONSIDERANDO:

Que, informaciones de carácter periodístico, corroboradas por declaraciones de funcionarios, dan cuenta de la posible instalación de una mina de extracción de Cloruro de Potasio en el sur de la Provincia de Mendoza, por parte de una empresa anglo- australiana.

Que, se estima los residuos de la actividad (Cloruro de Sodio) ocuparían una extensión de aproximadamente 200 Has por 40 a 50 metros de altura.

Que, dicha deposición de sal estaría a no mas de 5 Km del Río Colorado que abastece de agua de riego a 150.000 Has y para consumo a unas 300.000 personas.

Que, no están para nada demostrado que los mecanismos previstos para evitar semejante acumulación de sal en celdas no contaminen en el futuro la calidad del agua del Río Colorado.

Que, de ninguna manera debemos aceptar la radicación de emprendimientos de cualquier tipo mientras existan riesgos de aumentar el tenor salino, que naturalmente ya tiene el Río Colorado.

Que, no hay ninguna certeza que esta acumulación a cielo abierto, ( se necesitarían 40 años para que se cubran), que queda expuesta a todo tipo de factor climático ( vientos, lluvias, etc.) no provoque un deterioro en la calidad del agua, que en el caso del Partido de Patagones, comprometería el futuro económico y social a las localidades de Juan A. Pradere, Villalonga y Stroeder.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Expresar nuestro más enérgico y categórico rechazo a cualquier radicación de todo tipo de emprendimientos que por su ubicación o residuos que el proceso genere, pueda poner en riesgo la calidad del agua del Río Colorado, considerando que es la fuente natural fundamentalmente de aprovisionamiento a las localidades de Juan A Pradere, Villalonga y Stroeder, en el Partido de Patagones.-

**ARTÍCULO 2º:** Expresar al Departamento Ejecutivo, la firme intención del HCD de mantener un canal de comunicación permanente, de modo que toda información esté a disposición del Cuerpo en tiempo y forma, para ser evaluada responsablemente. –

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de analizar con el Cuerpo Deliberativo las acciones a desarrollar de modo de unificar posiciones ante un hecho que ha comenzado a provocar gran inquietud en los habitantes de las localidades aludidas. -

**ARTÍCULO 4º:** Remítase copia de la Resolución al señor Intendente Municipal y al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino.-

**ARTÍCULO 5º:** Remítase copia de la Resolución a los Gobernadores de la Provincias involucradas, a ambas Cámaras de la Provincia de Buenos Aires y a COIRCO, invitando a adherir a la misma.

**ARTÍCULO 6º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente N° 4084- 280 HCD/08

Bloque Unión Frente para la Victoria – Partido Justicialista

Eleva **Proyecto de Ordenanza** referido a estado y evolución de Ejecución Presupuestaria de Gastos del HCD Y evolución del Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo.-

**VISTO:**

La necesidad y la obligación de conocer en forma periódica y sistemática el estado y la evolución de la ejecución presupuestaria de gastos de este Honorable Concejo Deliberante y la evolución del Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo y

**CONSIDERANDO:**

Que, la dinámica de los ingresos municipales demuestra que, a medida que transcurre el año, se ven generalmente superadas las expectativas previstas a fines del año inmediato anterior en lo que hace a la disponibilidad de recursos.

Que, a los fines de cumplir con sus obligaciones legislativas y de contralor es fundamental que los distintos bloques políticos cuenten con un detalle de la evolución de los ingresos de los recursos municipales y de la ejecución de gastos de este organismo en los primeros días de cada mes.

Que, este monitoreo es necesario en función de que el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante se vincula en forma directa ( art n° 39 de la L.O.M.) al 3% del presupuesto previsto por el Departamento Ejecutivo exceptuando las partidas que tengan afectación específica.

Que, es habitual, sobre todo en una economía inflacionaria como la actual y como consecuencia de una mejor recaudación de recursos tributarios y no tributarios, se produzcan durante el transcurso del año una o dos ampliaciones presupuestarias de las cuales también corresponde el mismo porcentaje al Honorable Concejo Deliberante,

Que, debe considerarse que el Honorable Concejo Deliberante carece de una estructura contable hasta la fecha, por lo que es necesario solicitar esta información a la Contaduría Municipal dependiente del Departamento Ejecutivo,

Que, siendo de conocimiento que la mayor erogación anual de este organismo corresponde a la masa salarial de la planta permanente y temporaria, se hace necesario contar con un listado men-

sual del personal afectado a estas partidas presupuestarias,

Que, este mecanismo informativo permitirá una mayor eficiencia en el carácter de contralor de la ejecución presupuestaria, que es una obligación indelegable de los bloques políticos de este Honorable Concejo Deliberante,

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Instruyese al Departamento Ejecutivo a los fines de que, a través de la Contaduría Municipal, informe a los distintos bloques políticos que componen este Honorable Concejo Deliberante un informe preciso y detallado sobre la evolución del cálculo de Recursos Municipales y el estado de la ejecución presupuestaria de gastos de este Honorable Concejo Deliberante. Este informe deberá elevarse a las distintas presidencias de cada bloque del 1º al 5 de cada mes.

**ARTICULO 2º:** Instruyese al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Contaduría Municipal, eleve un listado del personal afectado al presupuesto de este organismo detallando nombre y apellido, n° de legajo, importe neto a cobrar y lugar de pertenencia laboral. Este informe deberá estar discriminado en planta permanente y planta temporaria y será elevado a las distintas presidencias de cada bloque del 1º al 5 de cada mes.

**ARTICULO 3º:** Deróguese cualquier otra normativa que se oponga o reglamente sobre el asunto al que se refiere la presente.

**ARTICULO 4º:** De Forma.

**PASA A COMISION DE  
ASUNTOS LEGALES  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Expediente N° 283 HCD/08**

Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo subsidio mensual a la “Banda Juvenil de Música” Bomberos Voluntarios de Patagones.

**VISTO:**

La nota presentada por el señor Rodolfo Lucero-Pte. Sociedad Bomberos Voluntarios y de la señora Elma M. de Arizcuren-Presidenta de la Asociación Amigos de Patagones, los artículos 24°, 25° y 76° de la L.O.M., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es loable la solicitud de la Institución para los beneficios sociales de niños y jóvenes de nuestro Distrito,

Que, es fundamental en el desarrollo de los jóvenes en una formación, creando un espacio de aprendizaje y diversión, en el vasto mundo de la música, como una nueva ocupación, optimizando al máximo sus capacidades.

Que, una contribución mensual económica permitiría, sostener el emprendimiento y lograr el objetivo propuesto.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION FRENTE PARA LA VICTORIA Y PARTIDO JUSTICIALISTA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, considere la posibilidad de otorgar un subsidio mensual, como una contribución en el desarrollo social de jóvenes y niños, permitiendo a la Institución, la sustentabilidad del emprendimiento “BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS”, de Patagones.

**ARTICULO 2°:** Determinar la Importancia Municipal, a los efectos del alcance del proyecto especificado en el artículo 1°, a través de la Direc-

ción de Cultura Municipal, que estime corresponder.

**ARTÍCULO 3°:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**III. Despacho de Comisión**

**Hacienda y Presupuesto**

Expediente N° 4084- 4438/07

Secretaria de Hacienda. Solicita autorización para iniciar trámites para la adjudicación de dos camiones para recolección de residuos.-

**VISTO:**

La necesidad de renovar el parque automotor, debido al deterioro que se produce por el uso permanente por las tareas que realizan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se considera necesaria la contratación con opción a compra con Provincia Leasing S.A. de dos (02) camiones de recolección de residuos, un (01) camión regador y una (01) plataforma aérea articulada.-

Que, un camión para la recolección y camión regador se contrata para la Localidad de Stroeder, que reemplazaría a unidades de la década del 60.-

Que, el otro Camión recolector se contrata para la Ciudad de Carmen de Patagones, que debido a la demanda se hace necesario para la recolección diaria.-

Que, en el año 2004 se creo el Departamento de Alumbrado Público, contratando con opción a compra por intermedio de Provincia Leasing SA una Hidrogrúa, que nos permitió solucionar el grave problema que se tenía con las reparaciones, y además nos permitirá tener un ahorro del 30% mensual y como dato ilustrativo se tendría casi el 100% de las luces encendidas y los reclamos se solucionan en 24 horas.-

Que, el equipo que se desea contratar la “Pla-

taforma Aérea Articulada”, nos permitiría tener presencia en el interior del Partido, principalmente en la Localidad de Stroeder y Villalonga, hoy lo estamos realizando cada 15 días.-

Que, en le mes de Marzo del 2008 vencen seis (06) contratos con opción a compra con Provincia Leasing S.A, iniciados en el año 2004.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Contratos de Locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A. Sociedad con participación mayorista del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 – Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00).-.

**ARTICULO 2º:** Los Bienes a contratar tienen como destino la localidad de Stroeder y Carmen de Patagones.-

**ARTICULO 3º:** Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-03-2008

### **REGISTRADA BAJO EL N° 205**

**APROBADO POR MAYORIA  
(ABSTENCION CONCEJAL ROSEMBERG)**

Expediente N° 4084- 4476/07

Secretaria de Hacienda. Solicita Plan de Regularización Fiscal.

### **VISTO:**

La necesidad de poner en vigencia un plan de regularización fiscal para todos aquellos contribuyentes que se encuentren en situación irregular con el pago de las tasas y las contribuciones del Municipio, y.-

### **CONSIDERANDO:**

Que, desde al año 2002 el Municipio de Patagones no ha ofrecido al contribuyente moroso alguna posibilidad de cancelar la deuda mantenida con este.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ofrece a sus contribuyentes en forma permanente distintas alternativas de cancelar sus deudas , y ello con muy buenos resultados logrando recuperar gran parte de su pasivo.

Que, la normativa vigente no contempla la posibilidad de establecer descuentos en los recargos por falta de pago (intereses y/o multas), montos de gran significancia con respecto al capital nominal, si los mismos no se realizan en el marco de una moratoria fiscal.-

Que, asimismo a fines de poder regularizar la deuda impositiva atrasada, la que se vuelve de cumplimiento casi imposible para el contribuyente si no se le otorgan mayores posibilidades para su pago, el Municipio puede recuperar gran parte del pasivo y poder así cubrir diferentes necesidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1º:** Apruébese para todo el territorio del Partido de Patagones el siguiente Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago, que abarcará, entre otras, las deudas provenientes de las tasas de: Servicios Urbanos, Derecho de Cementerio, Red Vial, Seguridad e Higiene, Impuestos al Automotor, y Contribución por mejoras; ellos determinados y liquidados administrativamente, o en proceso de determinación; se encuentren intimados o no; y en el caso de se hallen sometidos a juicio de apremio, salvo que estos posean sentencia firme.--

**ARTICULO 2º:** El Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago incluirá toda la deuda devengada hasta el 31 de diciembre del 2007.-

**ARTICULO 3º:** Los contribuyentes que se adhieran al presente Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago tendrán los siguientes beneficios:

**1) Por pago de contado:**

En los primeros 60 días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se condonará el 80% del recargo (intereses) y el 100% de la multa.-

Transcurrido dicho plazo y hasta los 120 días hábiles de vigencia de la presente Ordenanza se condonará el 60% de recargos (intereses) y el 80% de la multa.-

Desde el día hábil 121 hasta los 150 días hábiles posteriores de vigencia de la presente Ordenanza se condonará el 40% del recargo (intereses) y el 60% de la multa.-

**2) Por planes de pago hasta 60 cuotas**

En los primeros 60 días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se condonará el 60% de los recargos (intereses) y el 80% de la multa, y para el nuevo plan de pago se aplicará una tasa de financiación del 1% mensual.-

Transcurrido dicho plazo hasta los 120 días hábiles de vigencia de la presente Ordenanza, se condonará el 40% de recargos (intereses) y el 60% de la multa, y para el nuevo plan de pago se aplicará una tasa de financiación del 1% mensual.-

Transcurrido dicho plazo hasta los 150 días hábiles de vigencia de la presente Ordenanza, se condonará el 20% de los recargos (intereses) y el 40% de la multa, y para el nuevo plan de pago se aplicará una tasa de financiación del 1% mensual.-

**TITULO SEGUNDO: CASOS ESPECIALES**

**ARTICULO 4º: CONVENIOS :** Todos los convenios de pago efectuados en sede administrativa o judicial que se encuentren caducos podrán ser reformulados a solicitud de los contribuyentes a fin de poder ser objeto de los beneficios y facilidades de la presente. Se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el modo en que se imputarán los pagos efectuados al amparo de regímenes anteriores.-

**ARTICULO 5º: DEUDA EN PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL:**

El acogimiento a este plan de regularización importará el desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos y judiciales que se hubieren promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante el presente. Encontrándose vigente el juicio de apremio el contribuyente que regularice la deuda en los términos de la presente deberá hacerse cargo de los costos y gastos causídicos, simultáneamente con la formalización de la presentación. Asimismo deberá cancelar el pago de la tasa y sobre tasa de justicia y el pago de los honorarios profesionales.-

**TITULO TERCERO: CADUCIDAD**

**ARTICULO 6º:** Son causalidades de caducidad de las facilidades del plan:

La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.

La falta de pago de las tasas, impuestos o contribuciones de las partidas que se han acogido a dicho plan de facilidades emitidas con posterioridad.

Dicha caducidad operará en forma automática, sin necesidad de interpelación previa al contribuyente.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-03-2008  
**REGISTRADA BAJO EL N° 206**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

Expediente 241HCD/05  
Bloque Justicialista –Bloque UCR. Proyecto de Ordenanza estableciendo el destino del producto de la venta de Tierras Municipales.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 89/05, obrante en el Expediente N° 4084 - 241HCD/05,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 1º - inciso a), se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la compra de tierras para planes sociales.-

Que, cuando se produce la venta de tierras, el Decreto Provincial N° 4406/71, obliga al vendedor dotarla de los servicios.-

Que el Poder Ejecutivo ha realizado la venta de tierras en la Localidad de Villalonga, y en el precio están incluidos los servicios.-

Que, resulta necesario obtener financiamiento para realizar las obras de servicios públicos, con que se deben dotar al loteo.-

Que, se considera factible destinar la recaudación del recurso establecido por la Ordenanza 89/05 a este fin.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 89/05, el que quedara redactado de la siguiente manera a partir del 1 de Enero del 2008:

**ARTICULO 1º:** El producto de la venta de tierras Municipales deberá destinarse a los siguientes fines:

- a) Adquisición de tierras para la implementación de planes de viviendas.
- b) Construcción y adquisición de inmuebles para dependencia Municipales
- c) Dotar de servicios públicos a los loteos realizados por el Estado Municipal, de acuerdo al contrato de venta.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-03-2008  
**REGISTRADA BAJO EL N° 201**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

**Expedientes que pasan archivo**

Expediente N° 4084- 113 HCD/06  
Guenofil Segundo. Solicita eximición de Impuestos Municipales.

Expediente N° 4084- 35 HCD/07  
Asociación Cooperadora Campo Experimental Dn. Juan Bilos. Solicita eximición de Tasas Municipales.-

Expediente N° 4084- 09 HCD/07.  
Agrupación Artistas del Puerto de Patagones.  
Creación de un espacio permanente de actividad y expansión

Expediente N° 191 HCD/07.

Intendente Municipal. Solicita prorroga de la presentación artística cultural, Casco Histórico de Carmen de Patagones.

Expediente N° 4084- 206 HCD/99. Vecinos del Barrio Villa Linch. Solicitan la extensión de los servicios de gas y agua, como así también el trazado de calles.-

### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

#### **Asuntos Legales**

Expediente N° 4084- 4510/08

Jefe Departamento de Compras. Llamado de licitación pública N° 1/08 contratación del servicio de anestesiología para el Hospital “Pedro Ecay”

#### **VISTO:**

Lo actuado en el expediente 4084 – 4510/2008, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se tramitó “Ad - Referéndum”, la Contratación para cubrir el servicio de Anestesiología, a la Asociación de Anestesiólogos de Río Negro, Licitación Pública 01/08, a partir del 01 de febrero de 2.008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800.00) mensuales.-

Que, este Honorable Cuerpo decide aprobar dicha contratación dictando para ello el instrumento Legal Pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Decreto registrado bajo el N° 134/08, “Ad - Referéndum”, mediante el cual se adjudica, la contratación para cubrir el

servicio de Anestesiología, a la Asociación de Anestesiólogos de Río Negro, Licitación Pública 01/08, a partir del 01 de febrero de 2.008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800.00) mensuales.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-03-2008

**REGISTRADA BAJO EL N° 208**

### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente N° 4084- 7475/76.

Automóvil club Argentino. Solicita formalizar escritura pública de la donación con cargo de la Hostería Bahía San Blas.

#### **VISTO:**

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. Gerente Divisional RAMON A. MECKIEVI, y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto, en la cual el A.C.A. cede en comodato al Municipio en el estado en que se encuentra y que éste declara conocer y acepta, el inmueble ubicado en el Paraje Balneario Bahía San Blas, designado como Quinta 7- Circunscripción VI- Sección F- Parcelas 6b y 6c, para su explotación.-

Que, el presente convenio regirá a partir de la fecha y mantendrá su vigencia por un plazo de DIEZ (10) años.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, referente a la tenencia del inmueble ubicado en Bahía San Blas.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-03-2008

**REGISTRADA BAJO EL N° 199**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

Expediente N° 4084- 3604/07.

Intendente Municipal. Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste

**VISTO:**

El Contrato de Concesión a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE – U.P.S.O., y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente La Municipalidad cede en concesión a la U.P.S.O., las instalaciones edificadas en calle Lavalle N° 40 de Carmen de Patagones, para el funcionamiento de la Sede Académica de la Universidad Provincial del Sudoeste.-

Que, la presente Concesión se efectúa por el plazo de DOS (02) años, a partir de la fecha en que suscribe el Contrato correspondiente.

Que, las partes podrán utilizar las instalaciones cedidas en Concesión, para desarrollar actividades de educación superior o de carácter cultural.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Concesión entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE – U.P.S.O.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO N° 197**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

Expediente N° 4450/07

Intendente Municipal. S/ Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos s/ grupo electrógeno marca Deutz de 8 W.

**VISTO:**

El Contrato de Comodato entre LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente tiene por objeto entregar en Comodato en el estado en que se encuentra un Grupo Electrónico, Marca Deutz de 8 KW.-

Que, El grupo electrónico cedido en Comodato será destinado exclusivamente para prestar servicio eléctrico de emergencia en la Sala de Primeros Auxilios de la Localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de Tres (3) años, a partir del día 03 de Noviembre de 2007 y Hasta el 03 de Noviembre de 2010.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato entre LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, a fines de entregar en comodato al Municipio “El Comodatario” un grupo electrónico, marca Deutz de 8 KW.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO Nº 198**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----  
Expedientes que pasan archivo

\* Expediente Nº 4084- 415 HCD/96.

Marta Monserrat. Solicita la instalación de puesto de comidas en la Plaza Villarino.

\* Expediente Nº 4084- 232 HCD/05

Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones

Solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los Gremios de la brevedad a conciliar un acuerdo para que se reanuden las clases a la brevedad

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----  
**Tierras y Obras Públicas**

Expediente Nº 4084- 4444/07

Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Llamado a registro de oposición de la obra pavimentación urbana calle Biagetti e/ Bynon y Villegas

### **VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 2716/07 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra “PAVIMENTACION URBANA EN CALLE BIAGETTI ENTRE BYNON Y VILLEGAS”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4444/07.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra “PAVIMENTACION URBANA EN CALLE BIAGETTI ENTRE BYNON Y VILLEGAS”, de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO N° 202**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

Expediente N° 4084- 3758/07

Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Llamado a registro de oposición obra construcción de cordón cuneta en C. de Patagones en el Boulevard Fco. Arró desde calle 25 de Mayo hasta Córdoba manzanas 192-193-216 y 217

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1359/07 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES”, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084-3758/07.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES”, en la siguiente calle:

- BOULEVARD ARRÓ desde calle 25 de Mayo hasta Córdoba, que incluye las manzanas: 192 – 193 – 194 – 216 y 217.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO N° 207**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----

Expediente 4084- 4445/07

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Llamado a registro de oposición de la obra Cordón cuneta en calle Roca e/ Villegas y Zambonini;

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 2719/07 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES”, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084-4445/07;

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES – Calle Roca entre Villegas y Zambonini”.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO N° 203****APROBADO POR UNANIMIDAD****Expedientes que pasan archivo**

\* Expediente N° 4084-3214/06  
Delegada Municipal de Villalonga. Solicitud nombre “La Esperanza” barrio de las quintas 10-11 y 12 de Villalonga

\* Expediente N° 288 HCD/04

Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Solicitando al D.E. proceda a la construcción y colocación de letras identificatorias al ingreso de la localidad de Cardenal Cagliero.

\* Expediente N° 4084- 151 HCD/02  
Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen  
Solicita reparación de las torres de nuestra Parroquia

\* Expediente N° 4084- 117 HCD/04  
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones  
Solicitando al Departamento Ejecutivo realice reparaciones en las calles internas y cordón cuneta en la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga.

\* Expediente N° 4084- 212 HCD/07  
Movimiento de Jóvenes Conviventes  
Solicita uso de espacio público y corte de calles Roca, Colon, J. J. Biedma y Bynon para realizar un pesebre viviente.

\* Expediente N° 4084- 256 HCD/04  
Bloque de Concejales Unión Cívica Radical  
Solicita al Departamento Ejecutivo proceda al levantamiento y enripiado y/o entoscado de la calle Neuquén, entre avenida Don Bosco y la calle que bordea el canal Villalonga.

\* Expediente N° 4084- 47 HCD/07  
Ricardo Marino- Sec. Gral. Foro de Concejales Patagónicos.  
E/ Proyecto de Resolución mediante el cual solicita la Declaración de Interés Productivo y Regional al Proyecto de Regadío Conesa-Guardia Mitre-Pdo. de Patagones

\* Expediente 4084- 163 HCD/07  
Orfilio Peña. Solicita pedido de construcción de una escalera metálica de fácil acceso al Puente Ferrocarrilero del lado de Patagones

\* Expediente N° 4084- 94 HCD/96  
Comisión de Fomento de Juan A. Pradere.  
Solicita pavimentación en acceso a la Localidad

\* Expediente N° 4084- 3288/07  
Patagonia Ostrícola

Sta./ la concesión de un espacio público en la localidad de Los Pocitos.

\* Expediente N° 4084- 195 HCD/06

Roberto Ferrari – Pte Asoc. Cooperadora. CEF N° 110.

Sta/ se arbitre los medios necesarios para conseguir terreno para construcción de Centro de Educación Física.

### APROBADO POR UNANIMIDAD

#### Asuntos Varios

Expediente N° 4084- 4599/08

Asociación Cooperadora CIDPA. Solicita autorización para realizar una rifa.

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4599/08, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA CIDPA**”, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Autorízase al “**ASOCIACION COOPERADORA CIDPA**”, de Carmen de Pa-

tagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º:** Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

400 (CUATROCIENTAS) boletas por Pesos Doscientos (\$200,00) con 10 números.

6.000 (SEIS MIL) boletas con 1 números cada una de Pesos VEINTE (\$20,00).

**Los Premios y Sorteos serán los siguientes:**

#### **SORTEO FINAL:**

\* **FECHA DE SORTEO:** Tercer Sábado del mes de Octubre/2.008 – por Lotería Prov. De Buenos Aires.

**Premio:** 1º Automóvil Fiat Siena ELX 1.4 0 Km.

**Premio:** 2º Orden de Compra de Pesos MIL (\$1.000,00).

**Premio:** 3º Orden de Compra de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

**Premio:** 4º Orden de Compra de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

El segundo y cuarto sábado de cada mes (excepuando el mes del sorteo) Pesos Doscientos (\$200,00), en Orden de Compras

**ARTICULO 3º:** Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán las siguientes personas: HOWEZ ROBERTO – DNI. 12.502.896; CARRASCO JUAN – DNI. 14.527.535; IDIGORA GRACIELA – DNI. N° 18.383.225; INSAURRALDE JACINTO – DNI. N° 5.433.846; GOMEZ BEBA – DNI. N° 1.837.223; RANDAZO ANTONIO – DNI. N° 15.401.931; y miembros de la comisión de C.I.D.P.A., cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO Nº 200**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----  
Expediente Nº 233 HCD/07

Bloque FREPAVI

Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el valor de la ficha para el servicio de taxi.

**VISTO:**

El artículo 27, inciso 23 de la LOM, el Proyecto de Ordenanza tramitado bajo expediente Nº 4084-216HCD/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Proyecto de Ordenanza enunciado en el Visto, se suprime el artículo referido a los valores que se deben abonar por el uso del servicio de taxi

Que, resulta necesario actualizar la tarifa del mencionado servicio conforme los indicadores economicos gubernamentales

Que, es facultad de éste Honorable Cuerpo el fijar el valor de la tarifa del servicio de taxis, mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase en \$0,17 (Diecisiete Centavos), el valor de la ficha para el servicio de taxi.

**ARTICULO 2º:** La presente Tarifa comenzara a regir a partir del día 01 de abril de 2008.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. Cumplido vuelva.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19-03-08.

**REGISTRADO BAJO Nº 204**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----  
**Expedientes que pasan archivo**

\* Expediente Nº 4084- 234 HCD/07

Bloque FREPAVI

Eleva proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza 74/99.

\* Expediente Nº 4084- 252 HCD/07

Intendente Municipal.Solicita licencia a partir del día 28-01-08

\* Expediente Nº 4084- 215 HCD/07

Bloque PJ. Eleva proyecto de Resolución Declarando de Interés Cultural Municipal la participación de Gisell Bustos en el Certamen de Cosquín”

\* Expediente Nº 4084- 224 HCD/07

Natalia Knell-Dtora. de la Escuela Media 204 de J. A Pradere

Solicita se declare de Interés Municipal Educativo al proyecto “Jóvenes , Educación y Trabajo”.

\* Expediente Nº 4084- 241 HCD/07

Bloque Unión FREPAVI- PJ. Eleva proyecto de minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de habilitar baños públicos en el sector del balneario “Luis Marelllo” (Segunda Bajada).

\* Expediente N° 4084- 242 HCD/07

Bloque Unión FREPAVI-PJ. Eleva proyecto de resolución declarando de interés municipal, social y cultural al programa de radio “Costumbres de Nuestra Patria Chica” de la localidad de Stroeder

\* Expediente N° 4084- 238 HCD/07

Raúl Vita – Concejal Municipal. Solicita licencia política.

\* Expediente N° 4084- 72 HCD/07

Escuela N°7 y Polimodal N°204 de Bahía San Blas. Solicitan apoyo para realizar un proyecto de educación Ambiental Ecosistema Costero Marino.

\* Expediente N° 4084- 162 HCD/07

Instituto Cardenal Cagliero de la Localidad de Stroeder. Solicitan la Declaración de Interés Municipal al “Foro de Extranjerización de los recursos en Argentina”

\* Expediente N° 4084- 181 HCD/07

Bloque FREPAVI. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal, Cultural y Social al Seminario denominado “Filete Porteño”.

\* Expediente N° 4084-194 HCD/07.

Bloque Justicialista. Eleva Proyecto de Resolución. Adhesión al Proyecto de Ley de Obesidad.

\* Expediente N° 4084- 151 HCD/07

Coordinación Académica Extensión Patagones-Lic. Yanina Dichiará y Geannine Rial. Solicitan se Declare de Interés Municipal Proyecto realizado por alumnos de la carrera de periodismo y comunicación social (proyección de película).

\* Expediente N° 4084- 222 HCD/07

H.C.D. Estableciendo prórroga Sesiones Ordinarias año 2007 del HCD.

\* Expediente N° 4084- 162 HCD/06

Recchi Rubén Antonio. Refiere a valvas de ostras en la costa de Bahía San Blas.

\* Expediente N° 4084- 203 HCD/07

Frente Para la Victoria. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal los actos a

realizarse en la localidad de Chimpay -RN- relacionados a la Beatificación de Ceferino Namuncurá

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

#### **IV. Homenajes**

Concejal Iván Ponce (FREPAVI-PJ): 24 de marzo “32º Aniversario del Golpe Militar”

(Art. 80 R.I)

Presentación de Proyecto de Resolución fuera del Orden del día

#### **VISTO:**

La necesidad imperiosa que demanda la comunidad de Villalonga sobre la adquisición de una ambulancia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la localidad ha crecido demográficamente en estos últimos años.

Que, el solo hecho de utilizar el servicio de ambulancia, para realizar el traslado de alguna persona accidentada a otra/s localidad/s, los habitantes de la localidad, se encontrarían desprotegidos.

Que, ante los hechos acaecidos recientemente, se hace imprescindible de contar con este servicio a la brevedad.

Que, el Hospital Menor de la Villalonga al contar con un solo vehículo de estas características, no se encuentra en condiciones de afrontar diferentes exigencias.

Que, el señor Intendente, le ha dado prioridad a la incidencia en la salud en la localidad.

Que los integrantes de todo éste Concejo, se permiten reiterar sobre esta necesidad.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE , ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Resuelve solicitar al Departamento Ejecutivo gestione los medios necesarios para realizar, en un tiempo perentorio, la compra de una Ambulancia equipada con los servicios según lo establezcan las autoridades del Nosocomio local.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----